

ORD. RRNN N°891.-

- ANT. :**
- 1) Of. Ord. Alcaldicio N°0680/2023 de 26 de octubre de 2023 de la Municipalidad de Lo Barnechea que entrega Informe Ambiental Complementario N°2 de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea.
 - 2) Of. Ord. RRNN N°846 de 23 de octubre de 2023, de la SEREMI de MA-RMS que generan observaciones al Informe Ambiental Complementario de la “Actualización del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea”.
 - 3) Of. Ord. Alcaldicio N°0619/2023 de 08 de septiembre de 2023 de la Municipalidad de Lo Barnechea que entrega Informe Ambiental Complementario de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea.
 - 4) Of. Ord. RRNN N°1197 de 26 de diciembre de 2022, de la SEREMI de MA-RMS que informa que la actualización del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica.
 - 5) Of. Ord. Alcaldicio N°543 de fecha 25 de octubre de 2022 de la Municipalidad de Lo Barnechea, que entrega Informe Ambiental y documentos del proceso de EAE Actualización del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea.
 - 6) Of. Ord. RRNN N°898 de fecha 08 de octubre de 2019, de la SEREMI de MA-RMS que responde al inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea.
 - 7) Of. Ord. Alcaldicio N°785 de 27 de septiembre de 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea que informa el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica para la Actualización del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea, mediante Decreto DAL N°785/19 de 27 de septiembre de 2019.

MAT. : Informa que la “Actualización del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea” ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica.

SANTIAGO, 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

DE: SONIA REYES PACKE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

A : JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA



En atención a lo expuesto en el ANT. 1) y en conformidad a lo establecido en el artículo 7º bis de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado mediante Decreto Supremo N°32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante el “Reglamento”), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial (en adelante “SEREMI”) toma conocimiento del ingreso (en adelante “SEREMI”) ha revisado el Informe Ambiental Complementario N°2 de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea (en adelante “PRC” o plan), ingresado por la Municipalidad de Lo Barnechea en su calidad de Órgano Responsable del procedimiento.

De la revisión del Informe Ambiental Complementario N°2 (IAC N°2), la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente RMS (SEREMI MA RMS) estima que el IAC N°2 da respuesta a las observaciones realizadas por este servicio mediante el Ord. RRNN N°846 de fecha 23 de octubre de 2023 y reconociendo que previo a los ajustes realizado por el Órgano responsable al Informe Ambiental y al Anteproyecto fue posible indicar mediante el Ord. RRNN N°1197 de 26 de diciembre de 2022, que la formulación del plan aplicó adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica. En este sentido y tomado en cuenta que todos los antecedentes entregados durante el proceso de EAE, se puede señalar que el plan da cuenta de la aplicación adecuada de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

En este contexto y función de los antecedentes expuestos en el proceso de EAE para el plan la SEREMI MA RMS pudo contextualizar que:

La “Actualización del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea”, pretende revisar, actualizar y modificar el PRC vigente desde el año 2002, específicamente en el “Área Urbana Bajo la Cota 1.000 m.s.n.m”, manteniendo las disposiciones normativas que rigen el territorio que conforma el “Área Urbana Sector Centro Cordillera”.

Por lo cual para los efectos del presente proceso ordenamiento territorial se denomina “Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea”, la necesidad de realizar el Plan, radica en dar respuesta a desafíos urbanos y requerimientos comunales en el “Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea” con una planificación a futuro, que prevea tendencias urbanas, incentive la inversión, incorpore soluciones viales y priorice la sustentabilidad, sobre la base de una imagen objetivo, que preserve los valores propios de la identidad comunal, como son la integración social, el carácter residencial y la presencia de espacios naturales libres de ocupación intensiva al interior del área urbana de la comuna.

El Plan se ha planteado generar una regulación de la carga de ocupación del territorio, considerando los efectos que está teniendo el cambio climático en el área de planificación, con un desarrollo urbano que sea compatible con criterios de conservación de los espacios naturales y de relevancia paisajística, particularmente de los sectores que conforman el territorio de borde periurbano y aquellos donde se encuentran las mayores coberturas vegetacionales y elementos de valor natural y paisajístico con la finalidad de reducir la vulnerabilidad de la población a riesgos.

Asimismo, el plan busca promover el acceso a vivienda con regeneración urbana de densificación equilibrada en áreas bien dotadas de servicios y transporte, ampliando y diversificando la oferta de equipamientos generando nuevas centralidades y sub-centralidades de servicios al interior del área urbana, promoviendo el mejoramiento o regeneración de sectores urbanos deteriorados, generando condiciones para la integración



social e inclusión y la mejorando las condiciones de accesibilidad y conectividad promoviendo cambios en los patrones de movilidad.

El Órgano Responsable estableció los siguientes Objetivos de Planificación:

- Controlar la huella ecológica del desarrollo urbano.
- Conservar espacios naturales y de relevancia paisajística.
- Reducir la vulnerabilidad de la población a riesgos.
- Posibilitar acceso a vivienda.
- Mejorar las condiciones de accesibilidad y conectividad.
- Promover cambios en los patrones de movilidad.
- Promover el mejoramiento o regeneración de sectores urbanos deteriorados.

Los objetivos de planificación enmarcaron el diseño del instrumento evaluado, que permitieron al Órgano Responsable plantear cinco Objetivos Ambientales (OA) que buscan:

- OA N°1: Resguardar las áreas de fragilidad ambiental del territorio, estableciendo normas urbanísticas que permitan controlar la intensidad de ocupación hacia los bordes de contacto entre el área urbana y los elementos naturales que la circundan.
- OA N°2: Propiciar la generación de una infraestructura verde de uso público que integre y conecte los hitos o elementos de valor natural presentes en el espacio urbano.
- OA N°3: Propiciar una imagen urbana que reconozca la vocación territorial de los distintos barrios mediante una equilibrada distribución de las condiciones de densificación e intensidad de ocupación del suelo y adecuada localización y dimensión de las centralidades de servicio y equipamientos.
- OA N°4: Mejorar las condiciones de movilidad urbana favoreciendo opciones que posibiliten la diversificación de los modos de transporte y una reorganización espacial del patrón de localización de actividades que determinan los viajes.
- OA N°5: Propiciar un contexto poblacional diversificado que fomente la cohesión social (PNDU) mediante una oferta residencial que favorezca la permanencia de las familias en la comuna.

Se puede hacer presente que entre el objetivo ambiental y los objetivos del plan existe una coherencia, dadas las metas y elementos valorados. Así, por ejemplo, el objetivo estratégico que señala “Conservar espacios naturales y de relevancia paisajística” se relaciona directamente con el objetivo ambiental que busca “Propiciar la generación de una infraestructura verde de uso público que integre y conecte los hitos o elementos de valor natural presentes en el espacio urbano”.

Para lograr estos objetivos se establecieron tres Criterios de Desarrollo Sustentable (CDS) que genera el marco dentro de las cuales se debe manejar el Plan, permitiendo establecer el contexto de las reglas de sustentabilidad, que corresponde a los siguientes CDS:

- CDS N°1: Movilidad Sustentable que considere las condiciones de contexto físico y patrimonial, favoreciendo soluciones diversas de desplazamiento (intermodalidad) y la distribución equilibrada de las actividades, que posibiliten cambios en los patrones de viaje al interior y exterior de la comuna.
- CDS N°2: Desarrollo urbano mixto a escala compatible con la vocación residencial preferente de la comuna y que apunte a la integración socio espacial.



- CDS N°3: Integración de los elementos naturales y paisajísticos del entorno, al desarrollo urbano comunal, considerando las condiciones de riesgo físico que restringen o limitan la ocupación.

A partir de la justificación del Plan, los objetivos y criterio de desarrollo sustentable, el Órgano Responsable presenta seis Factores Críticos de Decisión (FCD). Dichos temas integrados consideran elementos como:

- FCD N°1: Lugares con Identidad y Calidad de Vida.
- FCD N°2: Resguardo Ambiental y Paisajístico.
- FCD N°3: Gestión del Riesgo y Reducción de la Vulnerabilidad.
- FCD N°4: Integración Socio Espacial y Socioeconómica.
- FCD N°5: Sistema de Movilidad Urbana Sostenible.
- FCD N°6: Regeneración y renovación urbana.

A modo de caracterizar y justificar los FCD, el Órgano Responsable presentó un Diagnóstico Ambiental Estratégico (DAE), en el que contiene un análisis de los siguientes temas relevantes para la EAE: Es así como el FCD N°1 “Lugares con Identidad y Calidad de Vida” realiza un análisis referente a la Urbanización Tipo Suburbio asocia en gran medida con la forma de ocupación que históricamente ha caracterizado la comuna, basada en un modelo de baja densidad en el que predomina el uso residencial exclusivo y al Modo de Vida Tradicional referido a aquellos barrios tradicionales donde los aspectos valorados por la comunidad refieren a factores de “identidad y cohesión”.

Por su parte el FCD N°2 “Resguardo Ambiental y Paisajístico”, destaca los espacios naturales de relevancia ecológica y paisajística considerando los Sitios Prioritarios de Conservación de la Biodiversidad con incidencia en el “Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea” asimismo, se identifican varios hitos naturales en el contexto urbano vinculados a Parques Metropolitanos como la faja de área verde de uso público adyacente al cauce del río Mapocho por ambos costados, Cerros Isla definidos como áreas verdes intercomunales, Parques Quebradas, Avenida Parque a lo largo del estero El Arrayán y vegetación periurbana, como también da cuenta de la urbanización que altera el paisaje, resaltando la interpretación urbanística respecto al área verde del Parque Metropolitano Río Mapocho y Cerros Islas y a su vez realiza un análisis sobre los efectos de cambio Climático asociado a la escasez hídrica.

Respecto al FCD N°3 “Gestión del Riesgo y Reducción de la Vulnerabilidad”, los temas relevantes refieren principalmente a la identificación de las amenazas de origen natural y antrópico que se observan en el territorio comunal considerando su localización y extensión. Asimismo, se estimó el nivel de exposición que presenta la población frente a los distintos peligros, atendiendo a la localización de viviendas y equipamientos esenciales en áreas susceptibles a riesgo, como el riesgo de inundación por desborde de Cauce del Río Mapocho.

En cuanto a los temas prioritarios relacionados con FCD N°4 “Integración Socioespacial y Socioeconómica”, destaca a la homogeneidad socioeconómica que se observa en el “Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea” considerando el predominio de estratos socioeconómicos altos frente a una minoría de población de bajo estrato, altamente concentrada y segregada.



Otro de los criterios relacionados con el anterior se relaciona con la oferta de vivienda para estratos medios y bajos, que es prácticamente inexistente en la comuna. Finalmente se integra un criterio que refiere a la deficiente accesibilidad a equipamiento que se observa principalmente en los sectores de la población de estratos socioeconómicos altos, lo que ha determinado la dependencia de vehículos motorizados para realizar los desplazamientos.

Referente a las temáticas relevantes relacionadas con el FCD N°5 “Sistema de Movilidad Urbana Sostenible” destaca la situación de la congestión vehicular comunal, donde la interacción de múltiples factores asociados a las condiciones naturales del territorio, el patrón de ocupación que caracteriza la urbanización y la localización del equipamiento, ha determinado una alta dependencia de viajes en vehículo motorizado particular. A ello se suma el análisis sobre la oferta de transporte público y la participación de los modos no motorizados en la movilidad del área urbana.

Finalmente, entre los temas prioritarios que permiten caracterizar el FCD N°6 “Regeneración y renovación urbana”, se identifican sectores donde hay un deterioro urbano y presentan una alta vulnerabilidad social y baja calidad de la edificación. Por otra parte, se identifican otras áreas dentro de la comuna donde se ha dado un importante proceso de Transformación Urbana de la mano de modificaciones normativas del PRC vigente, mediante las cuales se ha permitido e incentivado la llegada de nuevos proyectos inmobiliarios asociados a construcciones en media densidad, para usos comerciales, servicios (oficinas), residenciales, como también la identificación de sectores con potencial de cambio de uso de suelo.

Además, se identificaron aquellos problemas, preocupaciones y valores de ambiente y de sustentabilidad que tienen relación con los objetivos del plan. Los problemas, preocupaciones, valores ambientales y de sustentabilidad incorporados por el DAE guardan relación directa con el FCD caracterizado, destacando algunas prioridades de ambiente sustentabilidad relacionadas a:

- Valoración del paisaje natural precordillerano, dado su uso recreativo y rol como prestador de servicios ambientales para el área urbana.
- Alta valoración de la densidad acorde con escala y vida de barrios residenciales.
- Urbanización de los bordes de contacto del área urbana con el entorno natural genera efectos en el paisaje y alteración de los componentes ecosistémicos.
- Deterioro / Pérdida de servicios ambientales por potencial cambio de destino de espacios públicos y naturales insertos en el espacio urbano (quebradas, tranques y cerros isla existentes).
- Cambio climático y sus efectos en riesgos de aparición lenta como factor determinante del proceso de urbanización (déficit hídrico, pérdida de cobertura vegetal, incremento del potencial de incendio forestal).
- Proyectos de vivienda de integración social mejoran la cohesión y acceso a la población residente a oportunidades habitacionales en la comuna.
- Congestión vehicular en principales ejes de acceso a la comuna y sectores de mayor concentración de servicios y establecimientos educacionales.
- Intensificación de la urbanización en los sectores periurbanos.



Respecto de la relación entre factor crítico y los valores y problemas ambientales antes expuestos, la opción de Desarrollo seleccionada, denominada “Alternativa Sugerida”, se elaboró la propuesta de Anteproyecto del Plan el cual fue ingresado a este servicio junto con el Informe Ambiental, que posterior a su revisión se informó que se aplicó adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica para el plan. Sin embargo, El Órgano Responsable realizó ajustes al anteproyecto y al informe ambiental, en este contexto la Evaluación Ambiental presentada en el Informe Ambiental Complementario N°2, presenta la evaluación del Anteproyecto comparada con la realizada a las demás Opciones de Desarrollo, incluida la Opción de Desarrollo seleccionada “Alternativa Sugerida”. A partir de esta Evaluación Ambiental se comprende que la propuesta de Anteproyecto aparece como una de las Opciones de Desarrollo que presenta mejor evaluación respecto de los Factores Críticos de Decisión de las cuatro opciones evaluadas. Es posible constatar que todas las modificaciones realizadas a la Alternativa “Alternativa Sugerida” mediante la propuesta de Anteproyecto (ANTPY), no presenta un mayor riesgo dentro del rango evaluado para cada uno FCD de las distintas alternativas. Además, es posible determinar que todos los cambios realizados en la propuesta de anteproyecto se encuentran dentro de los parámetros de sustentabilidad propuestos por el Diagnóstico Ambiental Estratégico y no alteran las metas ambientales del plan.

Por otro lado, todos los riesgos que dicha propuesta generan en algunos de los FCD, se encuentran adecuadamente abordados a través de las directrices de gestión, planificación y gobernabilidad, de manera tal que las decisiones de planificación planteadas en las modificaciones realizadas se enmarcan dentro de los Criterios de Sustentabilidad y, por lo tanto, no se ven comprometidas las metas ambientales.

Por tanto, se presentaron los indicadores de seguimiento del Plan, los cuales permiten ir estableciendo estándares de desempeño del mismo, dando seguimiento de las variables relevantes cuya escala de análisis concuerdan con la escala de trabajo del Plan. Dichos indicadores vinculan los criterios de seguimiento y rediseño con la materialización de las directrices de gestión, planificación y/o gobernabilidad, derivadas de los riesgos y oportunidades de la Opción de Desarrollo seleccionada.

En síntesis, el Anteproyecto de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea incorpora las consideraciones ambientales analizadas bajo el procedimiento de EAE, incluyendo la participación de los Órganos de la Administración del Estado que, en el contexto del plan, resultó participativa e inclusiva. Esta participación constituyó la base para validar la coherencia entre el plan y otros instrumentos estratégicos existentes, garantizando una actuación organizada de las entidades públicas involucradas en las acciones propuestas.

Todo lo anterior, permite a esta la SEREMI MA RMS considerar que el Informe Ambiental Complementario N°2 de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea, contiene los aspectos conceptuales y metodológicos para incorporar, en la toma de decisión las consideraciones ambientales en el ordenamiento del territorio, siendo posible señalar que la formulación del plan ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica.

Una vez realizada la Consulta Pública del Informe Ambiental Complementario N°2, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° bis de la Ley N°19.300 y el artículo 24 del Reglamento, en concordancia con el principio de coordinación consagrado en el artículo 11 del mismo cuerpo reglamentario, se solicita al Órgano Responsable





que se remitan a esta SEREMI los antecedentes de dicha consulta. Se hace presente que, de acuerdo al artículo 24 del Reglamento, la Consulta Pública del Informe Ambiental Complementario N°2 debe realizarse una vez concluida la etapa de observaciones por parte de la SEREMI MA RMS, y el plazo para ella es de al menos treinta días contados desde la publicación en su sitio electrónico institucional y en un periódico de circulación nacional, regional o local, según corresponda.

Asimismo, de acuerdo al artículo 27 del Reglamento, una vez dictada la Resolución de Término del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, el Órgano Responsable elaborará el proyecto de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea y dictará el acto administrativo que lo aprueba, una vez cumplidos los demás trámites que establece la normativa sectorial. Por lo anterior, se solicita que, habiendo dictado dicho acto administrativo aprobatorio, incorporando en este los contenidos establecidos en el Artículo 7° quáter de la Ley N°19.300, se realice el envío de una copia a esta SEREMI para los fines legales pertinentes.

Finalmente se recuerda enviar a esta SEREMI MA RMS todos aquellos antecedentes que deben ser incorporados al Expediente de Evaluación Ambiental Estratégica, de acuerdo a lo indicado en el artículo 12 del Reglamento.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

SONIA REYES PACKE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

LOM/CCF/DSM/vpp

C.c.:

- Archivo Área Biodiversidad y Recursos Naturales Renovables, Seremi del Medio Ambiente RMS.
- Archivo Oficina de Partes, Seremi del Medio Ambiente RMS.
- Archivo Oficina de Evaluación Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente.

